



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 12 AGO 2021

VISTO: -----

El Expediente N° 105-000713/2021 por el cual la Dirección General de Presupuesto Participativo, Juntas de Participación Vecinal y Centros Vecinales tramita la adquisición de material granular 0-20, a los fines de ser utilizado en el mantenimiento de distintas calles de los diferentes barrios de la Ciudad, en el marco del Presupuesto Participativo Barrial – Ordenanza N° 13.002. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01 obra nota de la Dirección General de Presupuesto Participativo, Juntas de Participación Vecinal y Centros Vecinales por la cual solicita la autorización para la adquisición de diecisiete mil quinientas (17.500) toneladas de material granular 0-20, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 13002 y Resolución N° 045/2020. -----

QUE a fs. 10 la Secretaría de Participación Ciudadana autoriza la adquisición del material requerido, a través del procedimiento de Subasta Electrónica, conforme las disposiciones del Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y Resolución Reglamentaria N° 023/2020 – Serie "A", con un presupuesto oficial de pesos: diecisiete millones quinientos mil (\$ 17.500.000,00). -----

QUE a fs. 14/18 se incorpora Pliego de Bases y Condiciones Generales, a fs. 22/23 Pliego de Especificaciones Técnicas y a fs. 27/29 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planilla de Cotización, con la debida visación por la Dirección de Contaduría a fs. 31. -----

000244



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 25 la Habilitación "J" efectúa la reserva de los fondos mediante Afectación Preventiva N°: 0013-000149 con fecha de aprobación 29/03/2021 por la suma total de pesos: diecisiete millones quinientos mil (\$ 17.500.000,00), sin observaciones a la misma por parte de la Dirección de Contaduría conforme consta a fs. 26. -----

QUE a fs. 32 obra autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas. -----

QUE por la Dirección de Compras y Contrataciones se realizó la Subasta Electrónica Inversa N° 312/2021 destinada a la provisión del material de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, conforme constancias de fs. 33. -----

QUE a fs. 34 obra Informe Final de Subasta, el que fue registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas, mostrando como único oferente a la firma BRIZIO YAMILA FABIOLA - C.U.I.T. N° 27-31593632-8, habiéndose notificado el informe al oferente conforme consta a fs. 35. -----

QUE dentro del plazo previsto, se receiptó la documentación de la firma BRIZIO YAMILA FABIOLA - C.U.I.T. N° 27-31593632-8, incorporada de fs. 36 a 48 a los fines de considerar firme su respectiva oferta económica, según Acta N° 573/2021; tras lo cual la Dirección General de Presupuesto Participativo, Juntas de Participación Vecinal y Centros Vecinales elaboró el Informe Técnico que obra a fs. 52 en el que manifiesta que la firma se ajusta técnicamente a lo solicitado y cumple con los requisitos exigidos en pliegos. -----

QUE a fs. 53/54 la Dirección de Compras y Contrataciones produce informe de su competencia. -----

000244



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 56 Habilitación "J" con fecha 30/07/2021 efectúa los ajustes pertinentes a la Afectación Preventiva N°: 0013-000149. _____

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art 11° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, y en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE la Subasta Electrónica Inversa N° 312/2021 destinada a la adquisición de diecisiete mil quinientas (17.500) toneladas de material granular 0-20 a los fines de ser utilizado en el mantenimiento de distintas calles de los diferentes barrios de la Ciudad, en el marco del Presupuesto Participativo Barrial – Ordenanza N° 13.002, a favor de la firma BRIZIO YAMILA FABIOLA - C.U.I.T. N° 27-31593632-8, conforme lo previsto por los Arts. 8° y 23° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, por ser único oferente y ajustarse a lo establecido en pliegos, por un monto total de pesos: diecisiete millones quinientos mil (\$ 17.500.000,00); conforme cantidades y precios consignados en Anexo 01 que con una (01) foja útil en anverso forma parte integrante del presente dispositivo legal.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0013-000149 - fecha aprobación 30/07/2021:

Proveedor: 12628 - BRIZIO YAMILA FABIOLA - C.U.I.T. N° 27-31593632-8



Municipalidad de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01

Expediente N° 000.713/21
Adquisición de MATERIAL GRANULAR 0-20

YAMILA FABIOLA BRIZIO (Cuit. N° 27-31593632-8)

Renglón	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	MATERIAL GRANULAR 0-20 - según Pliego de Especificaciones Técnicas.	toneladas	17.500	\$1.000,00	\$17.500.000,00

DR. JUAN DOMINGO VIOLA
SECRETARIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DR. CLAUDIO ESTEBAN FAVER
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Partida 687.1.51.12.1.1.1 / Partida Nombre: "Obras de Presupuesto Participativo - Bienes de Consumo" - Monto:..... \$ 17.500.000,00 ✓

Monto Total: \$ 17.500.000,00

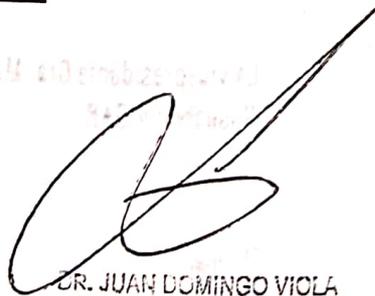
ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente. -----

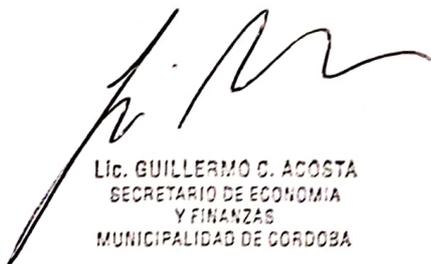
ARTÍCULO 4°.- POR Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión. -----

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, dese copia a la Secretaría de Participación Ciudadana, Dirección General de Presupuesto Participativo, Juntas de Participación Vecinal y Centros Vecinales y **ARCHÍVESE**. ----

RESOLUCIÓN

N° 000244


SR. JUAN DOMINGO VIOLA
SECRETARIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ES COPIA

000244

TRIBUNAL DE CUENTAS	
17 AGO 2021	
REVIS	
JEFE DIVI	
JEFE DTD	
PRO SEC	

[Signature]
 Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
 Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

03 SET 2021

CORDOBA,.....
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 244/2021, advirtiéndole que
 los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios
 para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y
 el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR *[nota]*



en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 244/2021, advirtiéndole que:

La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *[nota]*

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR *[nota]*

[Signature]
 Dra. CORINA YAEL FASSINA
 Sect. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba